

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25705 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el concurso ordinario número 0000264/2014, por auto de fecha 19 de junio de 2014, NIG 3120147120140000285, se ha declarado en concurso de materia voluntaria al deudor Xial Domotecnología, S.L., con CIF n.º B31062334 y domicilio en Polígono Industrial San Miguel-Avenida de Villatuerta, 31-33, de Villatuerta, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Villatuerta (Navarra).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Que el día de hoy ha aceptado el cargo la administración concursal siguiente:

"Red Concursal, Sociedad Limitada Profesional", con CIF n.º B86615424, y en representación de dicha sociedad designada en los presentes autos aceptó el cargo:

D/D.ª Ángel Chocarro Ábalos.

DNI: 33.428.047-P.

Vecino de: Pamplona. C. postal 31002.

Domicilio: Avda. Roncesvalles, n.º 4, 1.º

Profesión: Economista.

Teléfono: 948-229831.

Fax: 948-207761.

Correo electrónico: concursoxial@redconcursal.org.

Manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1, párrafo segundo, de la LC, actuando en este acto en nombre y representación de la mercantil designada, comunica que es la persona natural que representará a dicha sociedad en estas actuaciones y que reúne las condiciones del apartado 2.º del art. 27-1 de la Ley Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona/Iruña, 25 de junio de 2014.- El/la Secretario/a judicial.

ID: A140037548-1